Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703233163777506732**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137666E/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR (ESP.: INTERV. SOCIOEDUCATIVA), EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL**
Datos del documento:	
Emisor: **01016955** Fecha Emisor: **04/02/2025**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
4 de febrero de 2025

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2590/000016570

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 4 de febrero de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 11 de octubre de 2024, rectificada por Resolución de fecha 13 de diciembr esiguiente se dispuso la designación del Tribunal para la selección de **1 plaza de Técnico/a Auxiliar, especialidad Intervención socio-educativa del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en régimen de derecho laboral, en turno libre, incluida en la OEP 2022**, convocada de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Por razones organizativas debido a situación de incapacidad temporal que se prevé de larga duración de la Presidenta suplente designada en el Tribunal de selelección de 1 plaza de Técnico/a Auxiliar, especialidad Intervención socio-educativa del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en régimen de derecho laboral, en turno libre, por lo que resulta necesario su sustitución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Procede modificar la Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 11 de octubre de 2024 , rectificada en fecha 13 de diciembre siguiente, en concreto la designación de la Presidente suplente Doña Catalina Fernández González, funcionaria de carrera, titular de plaza de Técnica de Administración Especial, Jefa del Servicio Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, y en consecuencia, designar en su sustitución como Presidente suplente a D. Javier Rodriguez Reguero, funcionario de carrera, titular de plaza de Técnico de Administracion General, Jefe del Sevicio de Orientación, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO.- Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda,resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de 1 plaza de Técnico/a Auxiliar, especialidad Intervención socio-educativa del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en régimen de derecho laboral, en turno libre,

incluida en la OEP 2022, correspondiente a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el siguiente sentido, **donde dice**:

"Presidenta suplente, Doña Catalina Fernández González, funcionaria de carrera, titular de plaza de Técnica de Administración Especial, Jefa del Servicio Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón"**.**

debe decir:

"Presidente suplente,D. Javier Rodriguez Reguero, funcionario de carrera, titular de plaza de Técnico de Administracion General, Jefe del Sevicio de Orientación, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón".

SEGUNDO.- Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Secretaria del Tribunal de Seleccioń y a los miembros afectados por la modificación, y publicar la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en la sede electrónica de empleo público de la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.